

ANEXO N° 02

PECH	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES	Versión:	
		Fecha de aprobación:	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	SUB ÁREA DE SERVICIOS GENERALES
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	C0022 CONDUCCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Objetivo estratégico	Garantizar el adecuado mantenimiento, conservación y protección de los diferentes tipos de pisos existentes en las sedes institucionales del PECH, mediante la adquisición de ceras especializadas que permitan preservar sus condiciones físicas, funcionales y estéticas, contribuyendo a mantener ambientes seguros, limpios y adecuados para el desarrollo de las actividades institucionales.
Denominación de la Contratación	Adquisición de ceras para el mantenimiento y conservación de pisos de las sedes institucionales del PECH.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FINALIDAD PÚBLICA	La adquisición de ceras especializadas tiene por finalidad asegurar el adecuado mantenimiento, protección, conservación y presentación de los diferentes tipos de pisos existentes en las sedes institucionales del PECH. Su utilización permitirá preservar las características propias de cada superficie, prolongar su vida útil y mantener condiciones adecuadas de limpieza, seguridad y ornato en los ambientes institucionales, garantizando espacios apropiados para el desarrollo de las actividades administrativas y operativas de la entidad, en concordancia con el cumplimiento de los objetivos institucionales.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Adquirir ceras especializadas para el mantenimiento, protección y abrillantado de los pisos existentes en las diferentes sedes institucionales del PECH, de acuerdo con las características y necesidades de conservación de cada superficie, garantizando su adecuada preservación y contribuyendo a mantener ambientes en óptimas condiciones para el desarrollo de las actividades institucionales.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCION MATERIALES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CERA EN PASTA PARA PISO COLOR AMARILLO X 4 L APROX	UNIDAD	15
2	CERA EN PASTA PARA PISO COLOR ROJO X 4 L APROX.	UNIDAD	15
3	CERA EN PASTA PARA PISO COLOR NEGRO X 4 L APROX.	UNIDAD	30

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

- **Tipo de producto:** Cera en pasta para pisos.
- **Color:** Amarillo / Rojo / Negro (según el ítem).
- **Presentación:** Envase de aproximadamente 4 litros.
- **Consistencia:** Pasta homogénea, libre de grumos e impurezas.
- **Propiedad:** Autobrillante, que permita obtener un acabado uniforme sin necesidad de procesos adicionales de pulido.
- **Secado:** Rápido, para facilitar la habilitación oportuna de las áreas intervenidas.
- **Aplicación:** Fácil aplicación manual mediante paño, estopa o máquina lustradora.
- **Acabado:** Proporciona una película protectora que preserve el piso, realce su color y brinde brillo uniforme.
- **Resistencia:** Alta resistencia al desgaste ocasionado por el tránsito peatonal.
- **Rendimiento:** Adecuado para el mantenimiento de pisos de uso institucional.
- **Compatibilidad:** Apta para pisos de madera, parquet, granito, terrazo, loseta y otras superficies.

NOTA:

Según corresponda, los rubros antes indicados se sustentarán mediante: fichas técnicas y/o folletos y/o manuales y/o instructivos y/o catálogos y/o brochure u otro documento técnico emitido por el fabricante y/o el representante de la marca y/o el distribuidor autorizado a efectos de acreditar las características técnicas ya indicadas.

REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

No corresponde

ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde

ENTREGABLES

No corresponde

GARANTÍA COMERCIAL

Por defectos de fabricación. El plazo de garantía deberá ser de 12 meses, contados a partir de la conformidad de los bienes por parte del área usuaria.

PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde

REQUISITOS DEL PROVEEDOR (De corresponder, se puede detallar la experiencia requerida al proveedor y en caso de que la adquisición demande otras prestaciones que requieran de personal se debe detallar la cantidad mínima de personal y el perfil de estos)

A. Requisitos Generales:

✓ Persona Natural o Jurídica

- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

B. Requisitos específicos:

- ✓ El monto facturado para la prestación del bien será equivalente a S/ 720.00 Soles.
- ✓ Tener en cuenta que podrá presentar bienes similares tales como: todo tipo de material de limpieza y accesorios, relacionado con el objeto de la presente contratación.

Se acreditará:

Mediante contratos u órdenes de compra con su respectiva conformidad, o constancia de prestación, o comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acredite la cancelación.

LUGAR	Y	PLAZO DE EJECUCIÓN	✓ Los bienes serán entregados en el almacén del CAMPAMENTO SAN JOSE, ubicado en la Carretera Panamericana Norte KM 508 - San José - Virú, La Libertad. ✓ Los bienes serán entregados en horario de oficina de lunes a viernes de 08:00 horas a 13:00 horas y 14:00 a 16:00 horas. ✓ El plazo de entrega será de hasta cinco (5) días calendarios, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de compra.
-------	---	--------------------	---

CONFORMIDAD

La recepción será efectuada por el Área de Almacén, y la conformidad será otorgada por la Sub Área de Servicios Generales, respecto a lo requerido en las especificaciones técnicas, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del AREA DE ALMACEN.
- Conformidad de la Sub Área de Servicios Generales
- Guía de Remisión
- Comprobante de pago: factura respectiva.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de NO MENOR DE UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por el PECH.)

CLÁUSULAS ESPECIALES

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

CARLOS ENRIQUE SALAZAR GUTIERREZ / SUBAREA DE SERVICIOS GENERALES

LUGAR Y FECHA: TRUJILLO, 31 DE JULIO DEL 2026